



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **599** DE

( **18 OCT 2019** )

*"Por la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones de un Servidor Público de La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"*

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 612 del 05 de diciembre de 2018, fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 19 de diciembre de 2018 y el 11 de enero de 2019, inclusive a **JORGE EDUARDO RIVEROS MUÑOZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.259.765, quien ejerce el cargo de CONDUCTOR MECANICO, CÓDIGO 4103, GRADO 20, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 734 de 19 de diciembre de 2018, se autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a **JORGE EDUARDO RIVEROS MUÑOZ** a partir del 20 de diciembre de 2018 y hasta el 21 de diciembre de 2018, quedando pendiente dos (2) días hábiles por disfrutar, los cuales reanudara el 26 de diciembre de 2018, debiéndose reintegra el 17 de enero de 2019, de acuerdo con la parte emotiva de la Resolución,

Que, mediante Resolución No. 001 del 04 de enero de 2019, se autorizó la interrupción de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 612 del 05 de diciembre de 2018, al servidor **JORGE EDUARDO RIVEROS MUÑOZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.259.765, quien ejerce el cargo de CONDUCTOR MECANICO, CÓDIGO 4103, GRADO 20, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir de la fecha de expedición de la Resolución, quedando pendiente el disfrute de siete (7) días hábiles de vacaciones.

Que, mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2019, **JORGE EDUARDO RIVEROS MUÑOZ** solicito el reanude de los días pendientes de vacaciones a partir del 21 de octubre de 2019.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

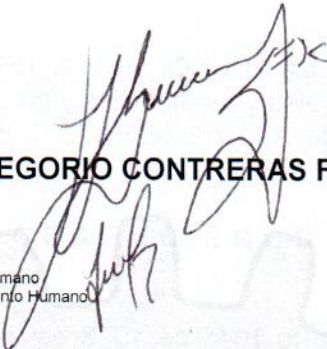
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**Artículo 1°. Disfrute de vacaciones interrumpidas.** Reanudar el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el veintiuno (21) al veintiocho (28) de octubre de 2019, a **JORGE EDUARDO RIVEROS MUÑOZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.259.765, quien ejerce el cargo de CONDUCTOR MECANICO, CÓDIGO 4103, GRADO 20, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiéndose reintegrar el veintinueve (29) octubre de 2019.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 OCT 2019.

EL RECTOR,

  
HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano  
Elaboró: Eliana Garzón - Técnica Administrativa de Gestión del Talento Humano  
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---